

SE CORRIGE ERROR MATERIAL:

EXPEDIENTE CGR-REAP-2026005338

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las quince horas con veinte minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO TBWA-OMD**, integrado por las empresas **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CENTROAMÉRICA S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-226778 y **TBWA DE COSTA RICA S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-381390, en contra del acto final de la **Licitación Pública No. 2025LI-000001-PROV** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)** para la contratación de agencia de publicidad para brindar servicios de mercadeo, comunicación y publicidad asociados a las marcas del ICE, recaído a favor del **CONSORCIO McCANN - PUBLIMARK**.

I.- Este órgano contralor mediante auto de las 14:43 horas del 31 de julio de 2026, por error material señaló en el cuerpo de la solicitud, que el expediente digital de la presente gestión es el número CGR-REAP-2026004334; sin embargo, **el número correcto y correspondiente a la presente gestión de apelación es el CGR-REAP-2026005338**.

II.- Así las cosas, **se corrige el error material**, a fin de que en el auto de las 14:43 horas del 31 de julio de 2026 se lea que el expediente digital de la presente gestión es el número CGR-REAP-2026005338, de la siguiente manera:

“CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO TBWA-OMD**, integrado por las empresas **OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CENTROAMÉRICA S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-226778 y **TBWA DE COSTA RICA S.A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-381390, en contra del acto final de la **Licitación Pública No. 2025LI-000001-PROV** promovida por el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE)** para la contratación de agencia de publicidad para brindar servicios de mercadeo, comunicación y publicidad asociados a las marcas del ICE, recaído a favor del **CONSORCIO McCANN - PUBLIMARK**.

*I.- De conformidad con los artículos 26 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley No. 8660) y 156 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, por el plazo de **UN (1) DÍA HÁBIL** se previene a la Administración:*

1.- Remitir copia digitalizada del expediente administrativo debidamente certificada, para lo cual se puede utilizar la opción de “Presentación de Documentos en Línea”, disponible en nuestra página web www.cgr.go.cr, desde ahí podrá enviar la respuesta a la información solicitada, también podrá enviar adjuntos por ese mismo medio, el sistema permite cargar hasta 50 archivos de 400 Mbs cada archivo.

Si el expediente es de gran volumen deberá utilizar el procedimiento para la carga de documentos en repositorio electrónico de esta Contraloría General para lo cual deberá coordinar previamente con la Unidad de Servicios de Información de este órgano contralor, para ello puede hacer la solicitud desde la página web en la opción “Habilitar Repositorios”, esto para el expediente digitalizado, el oficio de respuesta debe enviarlo para registro por nuestros medios oficiales, sea el correo electrónico o bien la opción de presentación de documentos en línea.

Se debe remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr o también puede hacer uso de la función de “Presentación de documentos en línea”, no siendo necesario que lo hagan en los dos medios.

Se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf" con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Si utiliza el correo electrónico, los archivos adjuntos no pueden superar los 20 MB en total. El sistema de Presentación de documentos tiene una capacidad de hasta 50 archivos con un peso de 400 Mbs cada uno.

*El expediente digital de la presente gestión es el número **CGR-REAP-2026005338** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”.*

2.- Remitir un índice de la totalidad del contenido del expediente administrativo que ha sido certificado.

3.- Indicar la fecha de publicación del acto final, así como señalar los folios específicos del expediente en los cuales se encuentra el acto final y la correspondiente comunicación realizada.

4.- Indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del pliego de condiciones, así como todas las modificaciones que se le efectuaron.

5.- Se solicita que en caso de que existan oficios emitidos por el ICE en relación con la motivación del acto final, sean remitidos a esta División junto con el expediente.

6.- Indicar si el acto final ha sido o no revocado por la Administración.

7.- Indicar si se presentó recurso de revocatoria contra el acto final, y en caso afirmativo, señalar el estado de su tramitación.

8.- En caso de que el concurso haya sido tramitado fuera del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) indicarlo así en la nota de respuesta, y, señalar los folios del expediente administrativo en los cuales se encuentra la autorización de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

9.- Indicar si la licitación se tramita con fondos de sujetos internacionales, y en caso afirmativo, señalar la normativa especial que la sustenta, así como remitir las normas de adquisición particulares del organismo prestatario aplicables al concurso.

10.- Se le ordena a la Administración indicar el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación”.

Se aclara que el plazo de la solicitud de un (1) día hábil y los términos de la información solicitada se mantienen invariables, a fin de que sean atendidos por la Administración.

Karen Quirós Cascante
Fiscalizadora



KQC/chc
NI: 16076-2026 / 16080-2026
NN: 9926 (DCP-0166-2026)
G: 2025004929-4
Expediente Electrónico: CGR-REAP-2026005338